# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**19222** *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se hace público que Commissariat Aux Assurances, órgano de control de Luxemburgo, ha comunicado la aprobación de la cesión de cartera de la entidad Danica Life S.A. a la entidad Paneurolife, S. A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 30/1995 de 8, de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 129.3 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que Commissariat Aux Assurances, órgano de control de Luxemburgo, ha comunicado la aprobación, con fecha 27 de julio de 2004, de la cesión de cartera de la entidad Danica Life, S.A. a la entidad Paneurolife, S.A., ambas con domicilio social en Luxemburgo y habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios.

Se advierte que los contratos de seguro que asuman compromisos localizados en España podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, a 13 de octubre de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

**19223** *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, de la Dirección General de Seguros y fondos de Pensiones, por la que se hace público que el órgano de control de Austria ha comunicado la aprobación de la fusión por absorción de la entidad Interunfall Versicherung AG por la entidad Generali Versicherung AG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 30/1995 de 8, de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 129.3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el órgano de control de Austria ha comunicado la aprobación con fecha 6 de agosto de 2004 de la fusión por absorción de la entidad Interunfall Versicherung AG, habilitada para operar en España en régimen de libre prestación de servicios en España, por la entidad Generali Versicherung AG. Dicha fusión ha tomado efecto el 1 de septiembre de 2004.

Se advierte que los contratos de seguro que asuman compromisos localizados en territorio español podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**19224** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 13 de noviembre de 2004.*

SORTEO ESPECIAL «CRUZ ROJA»

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2004 a las 17 horas en Valencia y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

*Premio al décimo*

| | | Euros |
|---|---|---|
| 1 | Premio especial de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 2.940.000 |

*Premios por serie*

| | | |
|---|---|---|
| 1 | De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras) | 600.000 |
| 1 | De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras) | 120.000 |
| 40 | De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) | 60.000 |
| 1.500 | De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras) | 450.000 |
| 3.000 | De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras) | 360.000 |
| 2 | Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 24.000 |
| 2 | Aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 14.160 |
| 99 | Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 59.400 |
| 99 | Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 59.400 |
| 99 | Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 59.400 |
| 999 | Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 299.700 |
| 9.999 | Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 599.940 |
| 10.000 | Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 600.000 |
| 10.000 | Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 600.000 |
| 35.841 | | 3.906.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999